GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"Una Gobernacion decente con servicio eficiente"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

DICTAMEN- UOC N° 11/2023

Concepción, 31 de julio del 2023

Señora
Escr. Zulma Genera Domínguez, Gobernadora
Gobierno Departamental de Concepción
P R E S E N T E

Ref. Emitir Dictamen

Que. Teniendo en cuenta la Resolución N° 218/2023 por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 03/2023 "Hemoseamiento de paseo central de la Avenida Herminio Mendoza - ID N° 431.701**, manifiesto cuanto sigue:

Que, en fecha 16/06/2023 se procede a la apertura de sobres de ofertas, presentándose para el efecto, cuatro sobres de ofertas:

- ✓ FACUNDO JOSE CORREA GODOY RUC N° 3807819 – Telef: 0981681036/0981681036 - correo: facundo-correa1@hotmail.com
- ✓ ELVIRA ELIZABET SARTORIO BLANCO - RUC N° 5162517 – Telef: 0982619182 – Correo: constructora.e.s@hotmail.com
- ✓ OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE - RUC N° 4589445 – Telef: 0971 816811/0971 816811 – Correo: oscared-2011@outlook.com
- ✓ RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ - RUC N° 2377586 – Telef: 241 624/0971 132 284 – correo: arq.fleitasalvarez@gmail.com
- ✓ NERY PASSI RUMICH AYALA – Ruc N° 720953 – Telef: 423299/981432912 – Correo: constructorafenar@hotmail.com

El proceso de Llamado fue impugnado con suspensión por la Dirección Nacional de Contrataciones por medio de una protesta realizada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas.

Que, en fecha 19/06/2023 según Auto de Apertura A.I. N° 594/23 se da por Iniciado el procedimiento de Investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Hermoseamiento de paseo Central de la Avenida Herminio Mendoza" con Id N° 431701.

Que, en fecha 28/07/2023 se ha dado recepción al Memorandum N° 30/2023 de la Secretaria de Obras Públicas donde ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación, la Cancelación del presente proceso de contratación teniendo en cuenta que el poco tiempo con que cuenta la administración actual y otro punto importante es destinar los recursos para otros proyectos de obras de mayor impacto social y cultural.

Que. Conforme al Artículo Nº 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa que: *"las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad*

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C

de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las horas, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",

En consecuencia, por razones de fuerza mayor y teniendo en cuenta que el presente proceso hasta la fecha no hemos tenido respuestas por parte de la DNCP, consideramos que por esta situación es inviable continuar con la ejecución del mismo por los plazos exiguos y la envergadura del proyecto.

Que, en atención a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción recomiendo:

1. **Cancelar el proceso de llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Hermoseamiento del paseo central de la Avenida Herminio Mendoza" - ID N° 431.701. Salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora.**

Es mi dictamen

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C.